



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 087a (Mayo 26 de 2004)

Por el cual se adicionan algunas asignaturas a los Planes de Estudios de los Programas de Licenciatura en Artes Visuales y Maestría en Artes Visuales.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 053 de Junio 1 de 2004, el Consejo de la Facultad de Artes solicita se adicione a los Planes de Estudio de los Programas de Licenciatura en Artes Visuales (jornadas diurna y nocturna) y Maestría en Artes Visuales, los requisitos para presentar trabajo de grado y la realización de la Práctica Docente, por cuanto en ellos no se lo ha especificado.

Que el Comité Curricular del Departamento de Artes Visuales considera que debe conservarse como requisito de grado la presentación y aprobación de Trabajo Final de Grado o su equivalente, según la normativa institucional vigente.

Que en el plan curricular del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, jornada diurna, no se especifica lo concerniente a Práctica Docente, haciéndose necesario una reglamentación provisional, para los estudiantes que actualmente cursan VI y VIII Semestre.

Que el Comité Curricular, se encuentra estudiando la reglamentación de Práctica Docente, teniendo en cuenta las especificidades del Programa.

Que el Consejo Académico considera viable la solicitud.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar como requisito para optar a los títulos de: Maestro en Artes Visuales (Plan de Estudios aprobado mediante el Acuerdo No. 054 de mayo 8 de 2001 del Consejo Académico); Licenciado en Artes Visuales (Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdo No. 011 de Febrero 1º de 2001 del Consejo Académico) y Licenciado en Artes Visuales (Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdo No. 068 de Junio 20 de 2002 del Consejo Académico), la presentación y aprobación de Trabajo Final de Grado, según reglamentación consignada en los Acuerdos 171 y 172 de noviembre 21 de 2001, emanados por el Consejo de

Facultad de Artes, previa aprobación de la totalidad del Plan de Estudios.

ARTICULO 2º. Aprobar provisionalmente, la realización de Práctica Docente para el programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Diurna (Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdo No. 011 de Febrero 1 de 2001 del Consejo Académico), en dos niveles, en consideración a lo contemplado en el Acuerdo No. 266 de Septiembre 6 de 1993; así:

SEMESTRE	I.H.	PRERREQUISITO
IX SEMESTRE		
Práctica Docente I	2/	Módulo Didáctica del Arte y Multimedia (nivel 2) Módulo Gestión y Administración Educativa (nivel 2) Módulo Taller de Investigación Pedagógica VIII
X SEMESTRE		
Práctica Docente II	2/	Práctica Docente I

ARTICULO 3º. Para la presentación de Pasantías se acogerá lo correspondiente a la normativa institucional vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 26 de Mayo de 2004.

ORIGINAL FIRMADO

(fdo.)
MARIA CLARA YEPEZ CHAMORRO
Presidente

(fdo.)
LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General

Lola E.